

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

45
ALPEDRETE

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento del artículo 169.1, y en atención a lo establecido en el 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de 28 de marzo de 2019, sobre el expediente de modificación de las bases de ejecución del presupuesto correspondientes al ejercicio 2019, que se hace público en la redacción modificada de las bases 29.

La base 29. De las subvenciones, queda redactada como sigue:

“Son subvenciones con cargo al presupuesto de gastos las entregas dinerarias efectuadas a favor de personas o Entidades Públicas o Privadas, todas ellas afectadas a una finalidad específica y sin contrapartida directa por parte de los beneficiarios.

Las subvenciones pueden ser nominativas y paccionadas, con o sin convocatoria previa. En el presupuesto para el ejercicio 2019, las subvenciones nominativas, y por tanto excluidas de convocatoria pública, son las siguientes:

APLICACIÓN	PERCEPTOR	OBJETO	IMPORTE
943.46300	Mancomunidad THAM	Aportación municipal a presupuesto	297.805,57
943.46301	Mancomunidad Barrio de Los Negrales	Aportación municipal a presupuesto	16.000,00
943.46601	ADESGAM	Aportación municipal a presupuesto	13.000,00
943.46602	ADS	Aportación municipal a presupuesto.	14.866,16
132.48900	Guardia Civil	Mejora de instalaciones y equipamiento del acuartelamiento de Collado Villalba	35.000,00
170.48915	Apoyo a la transhumancia	Apadrinamiento de oveja del rebaño transhumante	100,00
326.48902	AMPA El Peralejo	Gastos funcionamiento y proyecto 50/50	5.620,51 €
326.48902	AMPA Clara Campoamor	Gastos funcionamiento y proyecto 50/50	3.903,00 €
326.48902	AMPA Santa Quiteria	Gastos funcionamiento y proyecto 50/50	2.795,50 €
326.48902	AMPA Los Negrales	Gastos funcionamiento y proyecto 50/50	1.803,20 €
326.48902	AMPA IES Alpedrete	Gastos funcionamiento	1.500,00 €
338.48003	Hermanidad de Santa Quiteria	Gastos funcionamiento	1.500,00
231.48002	Emergencia Social	Emergencia Social	10.000,00

En cualquier caso, la concesión de subvenciones se efectuará de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alpedrete, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 24 de 28 de enero de 2017”.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Alpedrete, a 10 de mayo de 2019.—El alcalde, Carlos García Gelabert Pérez.

(03/16.917/19)

